

3000071

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLCENTRO S.A.----- CUANTÍA: US \$ 1,999,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintisiete de mayo de dos mil ocho, ante mí, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: el señor **Víctor Florencio Naula Méndez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborondón, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SOLCENTRO S.A., conforme declara acreditarlo con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor, el mismo que exhibe para ser agregado al final de esta matriz, y expresa estar debidamente autorizado para la realización de éste acto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil ocho, cuya copia del acta también acompaña para que sea agregada al final de esta escritura. El compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía SOLCENTRO S.A., la misma que se otorga al tenor de las

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Titular
CANTÓN GUAYAQUIL
ENTE DÉCIMO SEXTO



1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
3 Pública el señor Víctor Florencio Naula Méndez, por los derechos que
4 representa de la compañía SOLCENTRO S.A., en su calidad de Gerente
5 General, tal como acredita con la presentación de su nombramiento
6 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que
7 acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta
8 General Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de mayo de dos
9 mil ocho, en la cual se le autoriza al otorgamiento de la presente
10 Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por
11 escritura pública otorgada ante el Notario trigésimo Octavo del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el doce de diciembre de mil
13 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil el catorce de enero de mil novecientos noventa y
15 ocho, se constituyó la compañía SOLCENTRO S.A., con domicilio en la
16 ciudad de Guayaquil, con un capital social de cinco millones de sucres.-
17 b) Por escritura pública otorgada ante el Notario trigésimo Octavo del
18 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diecisiete de junio
19 de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil
20 del Cantón Quito y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
21 veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y el cuatro
22 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, se
23 cambió el domicilio de la compañía SOLCENTRO S.A. de la ciudad de
24 Guayaquil a la ciudad de Quito - c) Por escritura pública otorgada ante
25 el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
26 Pimentel, el veintidós de septiembre de dos mil e inscrita en el Registro
27 Mercantil del Cantón Quito y en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el veinticuatro de enero de dos mil uno y el dos de marzo de

1 dos mil uno, respectivamente, se aumentó el capital a la suma de
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se fijó el capital
3 autorizado y se reformó el estatuto social de la compañía SOLCENTRO
4 S.A.- **d)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día
5 veintiséis de mayo de dos mil ocho, resolvió por unanimidad: **Uno)**
6 Aprobar el aumento de capital de la compañía por la suma de UN
7 MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de manera tal
9 que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado
10 el aumento, pueda ascender a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,200,000.00),
12 mediante la emisión de un millón ciento noventa y nueve mil doscientas
13 (1'199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una. - **Dos)** Aprobar y disponer que las
15 nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor
16 nominal, por la capitalización de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y
17 NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de la cuenta patrimonial reserva de
19 capital al momento de su suscripción.- **Tres)** Aprobar y Aceptar la
20 suscripción de la totalidad de las un millón ciento noventa y nueve mil
21 doscientas (1'199.200) nuevas acciones que por el presente aumento
22 van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le
23 corresponde a los accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de
24 capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante la
25 capitalización de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL
26 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$
27 1,199,200.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital.- **Cuatro)**
28 Aprobar y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía,

Notario
Rodolfo Pérez Pimentel
Cantón Guayaquil
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



1 el cual dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO,**
2 **DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.**- El Capital de la
3 **compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL**
4 **AUTORIZADO de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS**
5 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL**
6 **SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS**
7 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que está dividido**
8 **en un millón doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un**
9 **valor de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración**
10 **continua de la cero cero cero uno a la un millón doscientas mil,**
11 **inclusive (0001 a la 1'200.000, inclusive).- Cinco) Aprobar y autorizar**
12 **ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que**
13 **procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de**
14 **aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y**
15 **perfeccionamiento legal.- CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
16 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes antes
17 expuestos el compareciente señor Víctor Florencio Naula Méndez, en su
18 calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de la
19 compañía SOLCENTRO S.A., debidamente autorizado por la Junta
20 General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintiséis
21 de mayo de dos mil ocho y en función de las suscripciones de acciones
22 que se han verificado, expresamente declara: **Uno)** Bajo juramento, que
23 queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma UN
24 MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA, mediante la emisión de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y
26 NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de
27 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que
28 han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor,

1 por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: **a)** La
2 Sociedad CARONI BUSINESS LTD. INC., suscribió UN MILLÓN CIENTO
3 NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS UNA acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
5 habiéndolas pagado de conformidad con el derecho de preferente que le
6 correspondè, mediante capitalización de la cuenta patrimonial reserva de
7 capital, esto es la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE
8 MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA.- **b)** El señor Sergio Iván Cruz Vera, suscribió UN MIL
10 CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas
11 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndolas
12 pagado de conformidad con el derecho de preferente que le
13 corresponde, mediante capitalización de la cuenta patrimonial reserva de
14 capital, esto es la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
15 NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **Dos)** Que
16 queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su Artículo
17 Quinto, el cual dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL**
18 **AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL**
19 **PAGADO.**- El Capital de la compañía se divide en capital autorizado,
20 suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS
21 MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de
23 UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA que está dividido en un millón doscientas mil acciones
25 ordinarias y nominativas de un valor de un dólar norteamericano cada
26 una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la
27 un millón doscientas mil, inclusive (0001 a la 1'200.000, inclusive).-
28 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- **Es el señor**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



1 Víctor Florencio Naula Méndez, a nombre y en representación de la
2 compañía SOLCENTRO S.A., en su calidad de Gerente General, por lo
3 tanto representante legal de ésta, expresamente declara bajo juramento
4 que el capital de su representada está correctamente integrado y que el
5 aumento de capital materia de éste instrumento ha quedado suscrito y
6 pagado en la forma constante en el Acta de Junta General Universal de
7 Accionistas de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho. Asimismo
8 declara bajo la gravedad del juramento que la sociedad no es contratista
9 con el Estado y no mantiene obligación alguna pendiente con el sector
10 público ecuatoriano.- **CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.-** Para
11 los efectos legales consiguientes se deja constancia que los accionistas,
12 la sociedad CARONI BUSINESS LTD. INC., es de nacionalidad
13 panameña; y, el señor Sergio Iván Cruz vera, es de nacionalidad
14 ecuatoriana.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
15 Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública:
16 **Uno.-** Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía
17 **SOLCENTRO S.A.**, celebrada el veintiséis de mayo de dos mil ocho. ✓
18 **Dos.-** Copia certificada del nombramiento del representante legal de la
19 compañía.- ✓ **Tres.-** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA**
20 **MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Cecilia Aragón
21 de Pita para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario
22 hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda
23 expresamente autorizada para que presente los testimonios de la
24 Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la
25 Superintendencia de Compañías.- Cumpla usted Señor Notario, todas las
26 solemnidades de Ley para la perfecta y plena validez de la
27 presente Escritura Pública.- Firmado) Abogada Cecilia Aragón de Pita,
28 Registro número novecientos treinta y seis, del Colegio Abogados del

SOLCENTRO S.A.

Quito - Ecuador

0000001

Quito, 23 de mayo de 2007

Señor Economista

VÍCTOR FLORENCIO NAULA MÉNDEZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLCENTRO S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad por un período de Dos Años. Usted reemplaza en sus funciones al señor Fernando Pérez Orrantía, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 19 de septiembre de 2006.-

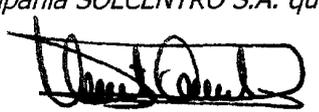
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía Artículo Décimo y Décimo Cuarto, que constan en la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía SOLCENTRO S.A., autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 17 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de Septiembre de 1999 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de Octubre de 1999.-

La Compañía SOLCENTRO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de Diciembre del 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Enero de 1998.-

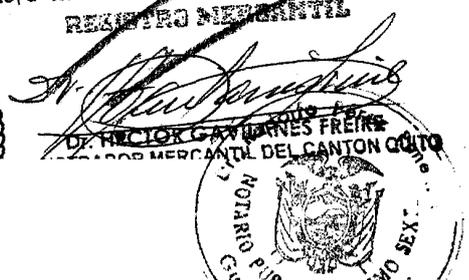
Atentamente,


Ab. Cecilia Aragón de Pita
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía SOLCENTRO S.A. que antecede.- Quito, 23 de mayo de 2007.-


VÍCTOR FLORENCIO NAULA MÉNDEZ
C.C. 0906788773

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5868** del Registro de Nombramiento Tomo No. **138** Quito, a **8 JUN. 2007**



0003005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 090878877-3

NAULA MENDEZ VICTOR FLORENCIO

CANAR/DELEG/SOLANO

29 OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 009-2 0741 01677 M

CANAR/AZOGUES

AZOGUES INSCRIPCION 1978

[Signature]

FIRMA DEL CEULADO

EQUATORIANA ***** V3343V2222

CASADO PATRICIA PACHECO JARA

ESTUDIANTE

RICARDO NAULA

ESTERITA MENDEZ

31/10/2008

REN 1663795

IGYS

[Signature]

REGULAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NAULA MENDEZ VICTOR FLORENCIO

CANAR/DELEG/SOLANO

AZOGUES

[Signature]

AGENTE DECIMO SEXTO

TEL. 010-310-010000



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SOLCENTRO S.A. CELEBRADA EL 26 DE
MAYO DE 2008.-**

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho, a las quince horas (15h00), en el Hotel Howard Johnson La Carolina, ubicado en la Av. Alemania E-5103 y Avenida República de la ciudad de Quito, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SOLCENTRO S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas:-----

- La compañía **CARONI BUSINESS LTD. INC.**, debidamente representada por los señores Ab. Vladimiro Alvarez Grau y Ab. Cecilia Aragón de Pita, en calidad de Apoderados, como propietaria de 799 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 99.875% del capital.----
- El señor Sergio Iván Cruz Vera, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción ordinaria, liberada y nominativa que da derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.125% del capital.-----

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, señor César Mesa Maldonado. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Ec. Víctor Naula Méndez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El Gerente General – Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- a) Que se ha formado la lista de asistentes y que los asistentes antes mencionados como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SOLCENTRO S.A.-----
- b) Que se ha recibido el respectivo poder a favor de los representantes de la accionista asistente.-----
- c) Que siendo las quince horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00) dividido en 800 acciones de un dólar (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el único punto que integra el Orden del Día:

- 1.-) **Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.**- Toma la palabra la señora Abogada Cecilia Aragón de Pita, como representante de la accionista mayoritaria, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción que la Junta General: **(i)** Apruebe aumentar el capital de la compañía por la suma de UN

Ab. *[Firma]*
 OTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
 DEL TRIBUNAL GUAYACUILI

[Firma]



MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,200,000.00), mediante la emisión de un millón ciento noventa y nueve mil doscientas (1'199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; (ii) Que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal, por la capitalización de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital, al momento de su suscripción; (iii) Aceptar la suscripción de la totalidad de las un millón ciento noventa y nueve mil doscientas (1'199.200) nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital; (iv) Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, (v) Que se autorice ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 800 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:--

Uno) Aprobar el aumento de capital de la compañía por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,200,000.00), mediante la emisión de un millón ciento noventa y nueve mil doscientas (1'199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-----

Dos) Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal, por la capitalización de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital, al momento de su suscripción.-----

Tres) Aprobar y Aceptar la suscripción de la totalidad de las un millón ciento noventa y nueve mil doscientas (1'199.200) nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de UN MILLÓN CIENTO



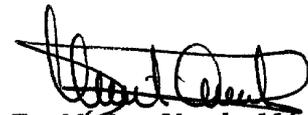
NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,199,200.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital.-----

Cuatro) Aprobar y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El Capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que está dividido en un millón doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la un millón doscientas mil, inclusive (0001 a la 1'200.000, inclusive).-----

Cinco) Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos (15h45), se reinstala la Junta, con el mismo accionista que la constituyó; por Secretaría, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime del accionista de la compañía, firmando para constancia la representante del mismo, conjuntamente con el señor Presidente y Gerente General - Secretario que certifica.- **f.-) César Mesa Maldonado, Presidente; f.-) Ec. Víctor Naula Méndez, Gerente General - Secretario; Accionistas, p.- CARONI BUSINESS LTD. INC., Ab. Vladimiro Álvarez Grau, Apoderado, Ab. Cecilia Aragón de Pita, Apoderada; f.-) Sergio Iván Cruz Vera.**

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas al que me remitiré en caso necesario.- Quito, 26 de mayo de 2008.-



Ec. Víctor Naula Méndez
Gerente General – Secretario de la Junta.



Notario
 Rodolfo Pérez Pineda
 Presidente Decimo Sexto
 del Notariado Ecuatoriano

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
2 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
3 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta
4 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a el
5 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad
6 de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

7 **p. SOLCENTRO S.A.**

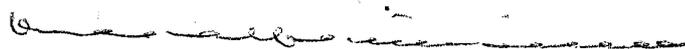
8 **RUC. 0991428801001**

9
10 

11
12 **VÍCTOR FLORENCIO NAULA MÉNDEZ**

13 **C.I. No. 0906788773 C.V. No. 166-0027**

14 **GERENTE GENERAL**

15
16
17 

18
19 **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**
20 **NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21
22
23
24
25
26
27
28

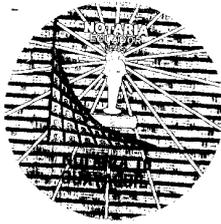
SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DECIMO.SEXO
DR RODOLFO PEREZ PIMENTEL; Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO
FIRMO Y SELLO HOY 18 DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.
EL NOTARIO SUPLENTE-



Alexis Aguirre Alema
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **09- Q- IJ- 000018**, dictado por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañía de Quito, el **05 de Enero del 2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SOLCENTRO S.A.**, celebrada el **27 de Mayo del 2008**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 15 de Enero del 2009.-



Handwritten signature of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
**Notario Público Décimo Sexto
del Cantón GUAYAQUIL**



000010

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-Q-IJ-000018** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DR. MARCELO ICAZA PONCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE ENERO DE 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA SOLCENTRO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE DICIEMBRE DE 1.997**.

GUAYAQUIL, ENERO 16 DEL 2.009

**DR. HUBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**





000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO CERO DIEZ Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de enero del 2.009, bajo el número **139** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2281 del Registro Mercantil de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3689, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOLCENTRO S. A.**", otorgada el 27 de mayo del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Cantón Guayaquil, **DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2020**.- Quito, a veinte de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



R G/lg.-



0000010

NUMERO DE REPERTORIO: 10.168
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.Q.IJ.000018, dictada el 5 de enero del 2009, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SOLCENTRO S.A.**, de fojas 25.192 a 25.210, Registro Mercantil número 4.263.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10168



s 30/6/

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA